PENÍSCOLA
AJUNTAMENT

Cultura
Pl. Ajuntament, 1
12598 Peñíscola
T. +34 964 480050
F. +34 964 489212
cultura@peniscola.org

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA Y LA ASOCIACION MÉNADES DE IRTA DE PEÑISCOLA PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES

En Peñíscola, a 20 de diciembre de 2018.

Ante mí, ALBERTO J. ARNAU ESTELLER, secretario general del ayuntamiento de la ciudad de Peñíscola (Castellón),

COMPARECEN

De una parte D. Andrés Martínez Castellá, Alcalde-presidente del ayuntamiento de Peñíscola (Castellón).

Y de otra parte , Dña.Ruth Castell Albiol, con DNI nº 24.470.251-K, Presidenta de la Asociación Ménades de Irta de Peñíscola.

INTERVIENEN

D. Andrés Martínez Castellá, actúa en nombre y representación del ayuntamiento de Peñíscola (Castellón), con CIF P-1208900-I, y domicilio en Plaza del Ayuntamiento s/n, CP 12598 Peñíscola (Castellón). Su legitimación y representación para este acto se deriva de su condición y cargo de Alcalde-Presidente del referido ayuntamiento, según nombramiento efectuado en sesión celebrada por el ayuntamiento Pleno de Peñíscola el día 26 de junio de 2015, estando además expresamente autorizado para suscribir el presente convenio en virtud de la Resolución de alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2018.

Dña. Ruth Castell Albiol en nombre y representación de la Asociación Ménades de Irta de Peñíscola, con CIF G-12874012 y domiciliada en Edificio Palacio del Mar, 6, CP 12598 Peñíscola (Castellón). La compareciente manifiesta, bajo su responsabilidad, la subsistencia del cargo y facultades, así como que está autorizado para la firma del presente acto y que su asociación no está incursa en ninguna de las prohibiciones para recibir subvenciones por parte de ninguna administración pública, así como que no tiene ninguna cantidad pendiente de reintegro con el ayuntamiento de Peñíscola.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero.- Que el ayuntamiento de Peñíscola está interesado en la promoción, gestión y realización de todas aquellas actividades promocionales que puedan beneficiar el incremento y la calidad de la oferta turística y cultural de Peñíscola, así como en colaborar con cualesquiera entidades públicas o privadas en la promoción de la Ciudad, con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y siempre respetando la libre y leal competencia empresarial.

PENÍSCOLA
AJUNTAMENT

Cultura
Pl. Ajuntament, 1
12598 Peñíscola
T. +34 964 480050
F. +34 964 489212
cultura@peniscola.org

Segundo.- Que la Asociación Ménades de Irta de Peñíscola, de acuerdo con el contenido de sus Estatutos, tiene como fin principal, dar a conocer la danza tribal y todos sus numerosos beneficios, así como el fomento, difusión y desarrollo de manifestaciones artísticas y culturales relacionadas con la danza tribal que puedan ser de interés para la Ciudad.

Tercero.- El Ayuntamiento de Peñíscola es competente para otorgar subvenciones de acuerdo con el artículo 3.1.b) de la LGS.

En virtud de ello, ambas partes, reconociéndose capacidad legal suficiente, acuerdan formalizar el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El objeto del presente convenio es establecer las condiciones de ejecución y seguimiento de la actividad de promoción cultural y artística a realizar por la Asociación Ménades de Irta de Peñíscola, consistente en:

- ✓ Organización de dos coloquios/taller (danza terapéutica) de formación gratuitos sobre los beneficios de la danza oriental: en marzo –semana de la mujer- y en septiembre –fiestas patronales-.
- ✓ Dos actuaciones de danza tribal durante las fiestas patronales,
- ✓ Organización de tres haflas anuales: fiesta, música y danza. En primavera (Ermita de San Antonio), en verano (playa norte) y otoño (paseo).
- ✓ Talleres de formación:
  - ✓ Se impartirán dos talleres de percusión con panderos (profesora Eirini de Sagunto).
  - ✓ Dos talleres de danza oriental (profesora Teresa Tomás).
  - ✓ Taller de hula (danza polinesia) en junio.
  - ✓ Taller de fusión de la danza oriental-tribal con otras.
  - ✓ Talleres especiales para mamás o embarazadas: de porteo, lactancia y maternidad y de crianza.
- ✓ Grabación de un vídeo informativo sobre la asociación, sus objetivos y su apoyo para la mujer. Se presentará el 4 de marzo, dentro de las actividades programadas para la semana de la mujer.

Segunda.- La Asociación Ménades de Irta de Peñíscola, se compromete a ejecutar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención por parte del Ayuntamiento de Peñíscola.

Tercera.- El Ayuntamiento de Peñíscola concede una subvención directa, prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de 2018, a la Asociación Ménades de Irta , por importe de dos mil setecientos euros (2.700 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nominativa 334/48006.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitativa respondan a la realización de la actividad objeto de la subvención.

La forma de justificar la subvención a percibir deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la LGS.

PENÍSCOLA
AJUNTAMENT

Cultura
Pl. Ajuntament, 1
12598 Peñiscola
T. +34 964 480050
F. +34 964 489212
cultura@peniscola.org

Las facturas o justificantes de gasto se entregarán en el ayuntamiento, junto con una memoria justificativa de la actividad realizada.

Los justificantes se presentarán ordenados, en el Registro Municipal, dirigidos al Departamento de cultura del ayuntamiento. Deberán ser originales o fotocopias compulsadas, y contener como mínimo los siguientes datos: el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe, desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, el IVA de forma diferenciada, la base imponible, el tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando proceda.

El programa subvencionado se llevará a cabo entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de 2018, y los justificantes de gastos deberán ser del año en curso.

El libramiento, mediante el procedimiento de concesión directa, será abonada una vez acreditada por la entidad beneficiaria la atención de un gasto equivalente al importe total del presupuesto subvencionable fijado en el presente convenio, en cualquier caso siempre anterior al 15 de noviembre del año en curso.

Cuarta.- Este Convenio acabará su vigencia a fecha 31 de diciembre de 2018

Quinta.- La entidad beneficiaria conoce y acepta que la no realización de la actividad objeto de este Convenio le obligará a reintegrar la subvención percibida más los correspondientes intereses, independientemente de las sanciones que correspondan.

Sexta.- Los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos, así como los de instrucción, resolución y notificación del procedimiento se regularán según lo dispuesto en la LGS.

Séptima.- La entidad beneficiaria está obligada a facilitar al ayuntamiento toda la información sobre el desarrollo de las actividades previstas en este convenio, así como la información precisa para cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza de Transparencia. Esta obligación se incluirá específicamente en las oportunas convocatorias de subvenciones, indicando la forma y plazos en que deberá satisfacerse y las sanciones asociadas a su incumplimiento.

La entidad beneficiaria deberá adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 3 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley de Subvenciones, que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de la subvención, pudiendo consistir estas medidas en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

Octava.- El régimen jurídico aplicable a este convenio está constituido por el mismo texto del convenio, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por el real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la misma y por las Bases de ejecución del presupuesto municipal aprobadas por el Pleno del ayuntamiento.

PENÍSCOLA
AJUNTAMENT

Cultura
Pl. Ajuntament, 1
12598 Peñíscola
T. +34 964 480050
F. +34 964 489212
cultura@peniscola.org

Novena.- Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento a lo dispuesto en la normativa reguladora del tratamiento de Protección de Datos de carácter personal.

Décima.- Este Convenio tiene carácter administrativo y las cuestiones litigiosas derivadas del mismo serán resueltas por la jurisdicción contencioso-administrativa con sede en Castellón de la Plana.

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes el presente Convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el ayuntamiento
SU ALCALDE

AYUNTAMIENTO - PEÑÍSCOLA / PENÍSCOLA - ALCALDÍA

D. Andrés Martínez Castellá

Por la Asociación
SU PRESIDENTA

Dña. Ruth Castell Albiol

Ante mí,
EL SECRETARIO GENERAL

Alberto J. Arnau Esteller